

República de Colombia



Débito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el apoderado judicial de la señora Gladys Cifuentes Mejía, en contra de Yarledy Gallo Usma, informándole que el vocero judicial de la parte demandante presentó liquidación del crédito.

El termino de traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 9,12 y 13 de febrero de 2024

Termino dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio civil No. 50

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Gladis Cifuentes Mejía
Demandados: Yarledy Gallo Usma
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00289 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante al presente proceso, respecto a los valores de los capitales adeudados, y otros conceptos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro.18
Fecha: 21 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2e281f39824c35e44b2ecb3f9c40b8890e0931ef9c6de594a6b45ae78e4251**

Documento generado en 20/02/2024 12:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>